



**MODIFICA ORDENANZA LOCAL
SOBRE DERECHOS MUNICIPALES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 10739.

CALBUCO, 31 OCT. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE.-

- 1.- El Decreto Exento N° 10.438 de fecha 30.12.2005, que modifica la ordenanza local sobre Derechos Municipales.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3254 de fecha 21.03.2014, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza local sobre Derechos Municipales.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 5153 de fecha 28.09.2016, que modifica texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza local sobre Derechos Municipales.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 4159 de fecha 27.07.2018, que modifica texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza local sobre Derechos Municipales.
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 3823 de fecha 17.06.2019, que modifica texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza local sobre Derechos Municipales.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 3029 de fecha 17.04.2020, que modifica texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza local sobre Derechos Municipales.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 7430 de fecha 01.12.2022, que modifica texto refundido, coordinado y sistematizado de la ordenanza local sobre Derechos Municipales.
- 7.- Lo dispuesto en el artículo N° 42 del D.L N° 3.063, modificado por la Ley N° 20.033.
- 8.- El Acuerdo del Concejo Municipal N°01-159-2023, de fecha 31/10/2022, que aprueba Modificación a ordenanza municipal: Ordenanza local sobre derechos municipales.
- 9.- Las facultades que me confiere el DFL N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- MODIFIQUESE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES, sólo en los títulos y artículos que se indican:

TÍTULO III

DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS DE ASEO Y ORNATO.

ARTICULO 5: Los servicios especiales por extracción de residuos orgánicos y otros distintos de los residuos domiciliarios, en concordancia con el artículo 10 de la Ordenanza municipal sobre procedimiento para determinar tarifas servicio de aseo domiciliario, cobro y exenciones pagarán por concepto de Derechos Municipales, los valores indicados a continuación:

1. Retiro de residuos resultantes de las actividades de construcciones habitacionales por metro cubico sector rural25% UTM.
2. Retiro de residuos resultantes de las actividades de construcciones habitacionales, por metro cubico sector urbano.....20% UTM.
3. Retiro de residuos orgánicos provenientes de podas de ramas, Pasto y otros provenientes de Jardines, por metro cubico.....15%UTM.
4. Retiro de residuos inorgánicos como latas, botellas, metales, Plásticos y otros productos de uso cotidiano de origen industrial.....10%UTM.
5. Servicio especial de retiro de residuos entre 61 litros y 240 litros20% UTM/viaje
6. Servicio especial de retiro de residuos entre 241 litros y 482 litros 30% UTM/viaje

ARTICULO 5 BIS: COBRO DIFERENCIADO A SOBRE PRODUCTORES DE BASURA.

La Municipalidad de Calbuco realizará cobro a establecimientos y locales comerciales por concepto de sobreproducción de basura según los valores indicados a continuación:

- 1.-Dispongan diariamente 61 litros - 240 litros.....1.2 UTM semestral.
- 2.- Dispongan sobre 241 litros- 482 litros.....1.5 UTM semestral.



Los establecimientos y locales comerciales que superen la disposición de 482 litros diarios, requerirán la contratación de un servicio privado de recolección y disposición.

ARTICULO 5 TER: COBRO DIFERENCIADO POR DERECHOS DE ASEO POR USO PARTICULAR DE INMUEBLES MUNICIPALES.

- 1.- Evento masivo en salón Parque Municipal Caicaén0,5 UTM
- 2.- Evento masivo en Parque Municipal Caicaén2,5 UTM
- 3.- Evento sala multiuso0,25 UTM

Podrá eximirse de estos derechos a organismos públicos y a las organizaciones sin fines de lucro, por acuerdo del H. concejo municipal.

TÍTULO IV

DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VEHÍCULOS

ARTÍCULO 6: El permiso sobre estacionamiento reservado en bienes nacionales de uso público, en los casos que la Ley de Tránsito lo permita estará gravada con los siguientes derechos anuales:

- 6.2.- Vehículos de transporte de pasajeros, carga y otros3 UTM/espacio

ARTÍCULO 8: Los exámenes, anotaciones, otorgamientos de duplicados, certificados y otros, pagarán los siguientes derechos:

- 8.1.- Permiso de circulación, duplicados.....10% UTM
- 8.2.- Empadronamiento carros de arrastre.....50% UTM
- 8.3.- Certificados de vigencia, no trámite, trámite pendiente, antigüedad, etc....10% UTM c/u
- 8.4.- Duplicado autoadhesivo verde DS/91 vehículo con catalizador10% UTM
- 8.5.- Obtención licencia de conducir clase E20% UTM
- 8.6.- Obtención primeras licencias clase B, C y D..... 80% UTM
- 8.7.- Ampliación licencias B, C y D80% UTM
- 8.8.- Ampliación licencias A-2, A-3, A-4, A-5 Ley 19.4951 UTM
- 8.9.- Control licencia clase B-C-D.....50% UTM
- 8.10.- Control licencia profesional A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, Ley 18.290 Ley 19.495..80% UTM
- 8.11.- Licencia de conducir clase F25% UTM
- 8.12.- Duplicado Licencia conducir 25% UTM
- 8.13.- Duplicado padrón carro de arrastre..... 10% UTM
- 8.14.- Cambio domicilio (licencia de conducir)..... 25% UTM

ARTÍCULO 9 BIS: El estacionamiento en las vías sometidas a control mediante parquímetros tendrá un valor de \$20 (veinte pesos) IVA incluido por minuto de utilización.



TÍTULO VI
DERECHOS RELATIVOS A LAS CONCESIONES Y PERMISOS POR CONSTRUCCIÓN O
INSTALACIÓN EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO

ARTÍCULO 11: El permiso para instalar y construir en Bienes nacionales de uso público, pagará los derechos municipales que se señalan, sin perjuicio de la contribución que por patentes o permisos municipales correspondiere:

11.11 Actividades comerciales en circunstancias especiales tales como festividades patrias, costumbristas, religiosas y comunales, por día de funcionamiento 3 UTM.

2.- El texto no modificado de la Ordenanza local sobre derechos municipales, se mantienen vigentes, así como las demás modificaciones que ha tenido la ordenanza en años anteriores y que no dicen relación con lo aquí aprobado.

3.- Las presentes modificaciones establecidas para la ordenanza local de Derechos Municipales, publíquese en la página WEB de la Municipalidad y regirá a partir del 01 de enero 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL, CUMPLASE Y ARCHIVASE. -

IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL



* JUAN FRANCISCO CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

AL/SEMU/ADM/DICON/DAF/aj

DISTRIB.:

1. PUBLICAR EN PAGINA WEB MUNICIPAL
2. DISTRIBUIR A TODOS LOS DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.
3. CONCEJO MUNICIPAL
4. ENCARGADO DE TRANSPARENCIA.
5. ARCHIVO EN ORDENANZAS/SECRETARIA MUNICIPAL.
6. CORRELATIVO